

LA TENTATIVA

DERECHO PENAL I

SOBRE EL DELITO IMPOSIBLE Y EL DELITO PUNITIVO.

A) DELITO IMPOSIBLE.

- ✚ Suele confundirse al delito imposible con la tentativa.
- ✚ Entre ambas figuras existen características muy claras que diferencian a una de otra.

<u>FIGURA</u>	<u>TENTATIVA</u>	<u>DELITO IMPOSIBLE</u>
SIMILITUD	No se produce el resultado	
DIFERENCIA	Hay violación a una norma penal	No hay infracción a la norma penal

- ✚ No hay infracción a la norma penal porque existe una imposibilidad material para ejecutar o cometer el delito.
- ✚ Esta imposibilidad material se da por:
 - a. Los medios empelados para cometerlos no son los idóneos.
 - b. El objeto del delito no existe, más bien porque no existe el bien jurídico tutelado.

B) DELITO PUNITIVO.

- ✚ Se denomina también delito imaginario.
- ✚ Se confunde esta figura con la figura del delito imposible.

LA TENTATIVA

DERECHO PENAL I

- ✚ Cada figura posee sus propias características que permiten identificarla y diferenciarla.
- ✚ Lo anterior se muestra en el siguiente cuadro.

FIGURA	DELITO IMPOSIBLE	DELITO PUNITIVO O IMAGINARIO
SIMILITUDES	No hay lesión al bien jurídico tutelado	
	La conducta no es punible.	
DIFERENCIAS	No hay infracción a la ley penal por imposibilidad material	No hay infracción a la ley penal por imposibilidad jurídica
	La norma penal si existe	La norma penal no existe

- ✚ El sujeto activo del delito cree erróneamente que ha cometido o está cometiendo un delito, cuando en realidad no es así porque su conducta no es delictiva.